

rescate arqueológico, inventario, conservación y museografía que requieran los programas en ejecución y los que se inicien en el futuro.

Art. 5.— El Secretario Ejecutivo de la Comisión, se encargará de coordinar los distintos aspectos técnicos y científicos de los programas, a ejecutar, así como de obtener la asistencia y colaboración que se necesite de las distintas instituciones públicas cuyo apoyo se requiera para el efectivo funcionamiento y ejecución de los mismos.

Art. 6.— La Marina de Guerra supervisará y controlará la ejecución de las operaciones de arqueología, mantenimiento a bordo de los buques que lleven a cabo los trabajos, una estricta vigilancia a cargo de un personal militar calificado.

Art. 7.— Para los inventarios que necesariamente deberán iniciarse a bordo, se dispondrá de un personal debidamente entrenado, así como para los laboratorios de conservación, los cuales deberán ser instalados a la mayor brevedad posible a fin de proteger los bienes culturales rescatados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 684, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez, y Mella a S. E. Francois Guillaume, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 684

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Francois Guillaume, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al señor Francois Guillaume, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 685, que nombra al Sr. Federico Henríquez Grateraux, Miembro de la Junta Directiva de Radio Televisión Dominicana.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO: 685

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Federico Henríquez Grateraux, queda designado Miembro de la Junta Directiva de Radio Televisión Dominicana, creada mediante Decreto No. 627, de fecha 1ro. de febrero de 1979, en adición a los ya designados.